



AYUNTAMIENTO DE **NOVALLAS** (Zaragoza)

RESOLUCION DE ALCALDIA

Mediante Resolución núm. 176 de 2018 de esta Alcaldía, de fecha 2 de agosto 2018, se acordó el inicio del Expediente de Contratación de “Suministro e instalación equipos de climatización en plantas 2ª y 3ª de la Casa de Cultura”, mediante procedimiento abierto simplificado y sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo que implicaba la tramitación de forma totalmente electrónica, a través de la plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado con fecha 17 de agosto 2018 el plazo de presentación de proposiciones, y no siendo preceptiva para este tipo de procedimiento la existencia de Mesa de Contratación, al custodiarse de forma electrónica las proposiciones por la propia plataforma, garantizando su integridad y contenido hasta el mismo momento de la apertura electrónica, y la valoración automática mediante la aplicación del único criterio de valoración de ofertas que era el precio ofertado, con fecha 20 de agosto se procede a realizar la Sesión de apertura de sobres, por el funcionario Secretario-Interventor del Ayuntamiento, como órgano de asistencia acreditado en la citada plataforma de contratación, según el siguiente orden de presentación:

- Electricidad LAC SL, con entrada en la plataforma el día 10 de agosto, a las 12,58 horas.
- Sociedad comercializadora de Aragón SL, con entrada en la plataforma el día 12 de agosto, a las 10,09 horas.
- Yomee Energy Services SL, con entrada en la plataforma el día 17 de agosto, a las 10,25 horas.

Se comprueba la documentación adjunta en el sobre presentado por cada empresa, constatando que contienen las declaraciones responsables exigibles, certificados de estar al día en sus obligaciones con Seguridad Social y Agencia Tributaria, y autorización para acceso al Registro de Licitadores, que permite comprobar los poderes de representación de cada empresa.

Realizándose asimismo de valoración de las 3 proposiciones que resultan admisibles, la clasificación de las mismas atendiendo al precio ofertado, y puntuación que les corresponde conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, es la siguiente:

1.- Sociedad Comercializadora de Aragón SL, ofrece ejecutar el contrato por la cantidad de 33.878,79 €, IVA incluido, y siendo la oferta económicamente más ventajosa, le corresponde una valoración de 100 puntos.

2.- Electricidad LAC SL, le corresponde una valoración proporcional de 80,18 puntos, con arreglo a su propuesta de 35.543,75 € IVA incluido.



AYUNTAMIENTO DE **NOVALLAS** (Zaragoza)

3.- Yomee Energy Services SL, le corresponde una valoración proporcional de 1,44 puntos, con arreglo a su propuesta de 42.161,24 € IVA incluido.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia como órgano de contratación competente en este procedimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y Pliego de Condiciones que rigen la licitación objeto de esta contratación, **RESUELVE:**

Primero.- Clasificar las propuestas admitidas con arreglo a la puntuación asignada en función del precio ofertado, conforme a lo señalado anteriormente en esta Resolución, con el siguiente orden:

- 1.- Sociedad Comercializadora de Aragón SL
- 2.- Electricidad LAC SL
- 3.- Yomee Energy Services SL

Segundo.- Adjudicar el contrato a la empresa Sociedad Comercializadora de Aragón SL, NIF B99350100, por importe de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS, CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (33.878,79 €), IVA incluido.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al tratarse de una licitación que se ha seguido mediante el procedimiento abierto simplificado sumario, la formalización del contrato se llevará a cabo mediante la aceptación por parte de la empresa adjudicataria de la presente Resolución, iniciándose con ello el plazo de ejecución del contrato. Caso de rechazarse la notificación, decaerá su derecho a la adjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones que rige esta contratación.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a las 3 empresas que se han presentado a esta licitación, publicar copia de la misma en la plataforma de Contratación del Sector Público, y dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que celebre.

Novallas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde.- H. Jesús Fernández Cornago
Ante mí.- El Secretario.- Francisco López Viñuales